

Nadie se imaginó que ese acto, legítimo por su origen y por su esencia, que proteje eficazmente la religion y los intereses del Estado, pudiera ser considerado como hostil y vejatorio. Así fué, sin embargo, como le interpretó el nuncio, é inspirándose de semejante sentimiento dirigió al ministro de relaciones exteriores (copia núm. 13) una nota por la cual protestaba contra esa decision soberana, y ostentaba con ese pretexto pretensiones tan exorbitantes, con un calor tan inmoderado, que en el estado actual de las ciudades modernas no pueden ser consideradas sino como extravagantes y tendiendo al trastorno de todo órden civil.

El ministro habria querido dejar pasar esa nota sin respuesta, á fin de no aumentar los motivos de disgusto; pero, como en semejante caso el silencio y la tolerancia se interpretan habitualmente como una aceptacion de las cosas, se vió obligado á responder, á su pesar, como queda indicado (copia núm. 14).

Esta respuesta puso fin á todas las relaciones entre el ministro y el nuncio.

La actitud tomada por S. E. no solamente paralizaba por el momento las negociaciones, sino que hacia temer que se prolongase indefinidamente la situacion. En efecto, en presencia de instrucciones tan insuficientes, tan mal definidas, cada dificultad provocaba una consulta con la corte de Roma. Cada una de esas consultas producía un retardo de tres meses cuando ménos, suponiendo, lo cual es poco verosímil en la práctica de los tribunales eclesiásticos, que se pudiese obtener la respuesta á vuelta de correo. Y es evidente que así se habrian multiplicado las dificultades.

El emperador no podia ni debía exponer el país á semejantes eventualidades.

Responsable ante Dios y ante el mundo entero de la suerte de la nacion que le ha confiado sus destinos, cierto de haber hecho en conciencia cuanto le era posible para llegar á un arreglo de los negocios de acuerdo con la Santa Sede, y de haber esperado mas tiempo del que le permitía la prudencia en presencia de inminentes peligros, el

emperador no podia detenerse ante los obstáculos y tardar mas en obrar por sí solo.

Nada podia obligarle á esperar un acontecimiento problemático que, si sobrevenia, podria ser demasiado tardío para ser útil.

Sin embargo, como en el espíritu de S. M. predominan los sentimientos de benevolencia y de concordia, y tiene sobre todo el vivo deseo de obrar de acuerdo con el padre comun de los fieles, ha querido darle una palpable y última prueba de sus sentimientos, y ha decidido, con este objeto, enviar á Roma una mision extraordinaria, provista de tantos poderes cuantos podian concedérsele, y que le permitirán, bajo las inspiraciones inmediatas de Su Santidad, y en el mas breve plazo posible, allanar todas las dificultades y destruir todos los gérmenes de mala inteligencia.

Las intenciones de S. M. con esta medida, que sabrán apreciar todos los que conozcan su importancia, se explican en la nota que el ministro de relaciones exteriores ha dirigido al enviado de S. M. en Roma (copia núm. 15), luego que el nuncio ha declarado no tener poderes suficientes para llevar á cabo su mision.

S. E. el Sr. D. Joaquin Velazquez de Leon, ministro de Estado, el ilustrisimo Sr. D. Francisco Ramirez y el licenciado Joaquin Degollado, auditor del consejo de Estado, forman parte de esta comision.

Firmado: RAMIREZ.

ANEXO NÚM. 1.

Despacho del Sr. Ramirez al Sr. Aguilar, ministro de México en Roma, fechado en México el 22 de Julio de 1864.

E. S.

La lectura de la nota de V. E. fecha 10 de Junio último, ha dejado en el espíritu del emperador una impresion profundamente penosa.

Ha destruido todas las esperanzas que habia concebido S. M. y

hecho abortar todas las medidas que habia tomado para tranquilizar los ánimos conmovidos y preocupados por la grave cuestion de los bienes del clero, cuestion capital por la considerable cantidad de intereses de todo género que ella toca, y que no puede permanecer indecisa sin exponer al Estado y á la Iglesia á sacudidas graves y fatales.

Este retardo, oponiendo obstáculos permanentes al establecimiento de la paz pública, causa enormes é irreparables perjuicios á todos los intereses, por la complicacion que traen consigo las transacciones incesantes hechas al abrigo de las leyes que nacionalizan esos bienes.

Buscarlos cuando no han pasado mas que por una sola mano es mas sencillo que cuando han pasado por tres ó cuatro manos diferentes; pero la cosa es mas complexa si se hallan en poder de extranjeros, y esto es lo que sucede en su mayor parte á causa de las precauciones tomadas por los adquisidores. Es patente el peligro de un conflicto internacional.

Previendo hace mucho tiempo esas complicaciones, S. M. ha hecho todos los esfuerzos posibles para obtener el envío de un nuncio investido de todas las facultades suficientes para zanjar las dificultades que se presentaran y que no podian ser imprevistas, puesto que desgraciadamente se estaba instruido por la experiencia. Esperaba que se comprenderia el peligro y se contemplaria en toda su extension, y que se tomarian á tiempo las medidas que reclamaba.

Por eso deseaba que el representante de Su Santidad llegase al mismo tiempo que él, porque su cooperacion habria sido oportuna y un elemento esencial para establecer sobre bases sólidas los fundamentos del nuevo imperio.

Este elemento ha faltado, y vuestra nota nos hace temer no contar con él, ó por lo ménos lograrle muy tarde.

Esta situacion compromete gravemente la responsabilidad de S. M. ante Dios y ante el pueblo que le ha confiado sus destinos, al mismo tiempo que compromete también la suerte del imperio. Las sagradas

obligaciones que ha contraido no le permiten prolongarla y continuar su inaccion.

Como esto aumenta y agrava las dificultades en perjuicio del Estado y de la Iglesia, S. M. me ordena decir á V. E. que debe emplear toda la prudencia, toda la moderacion y la cortesía que le caracterizan, para hacer conocer á S. E. el cardenal secretario de Estado que si el nuncio de Su Santidad no se encuentra aquí en tiempo oportuno, el emperador se verá precisado, con gran sentimiento, á dictar las medidas que reclaman la paz y la tranquilidad del país, teniendo en cuenta, sin embargo, los miramientos que exigen los intereses de la Iglesia y de la Religion, los cuales le son igualmente caros.

Haga V. E. comprender á Su Santidad los peligros de la situacion en que se ha empeñado S. M., así como la fuerza irresistible que le obliga á prevenirlos, como tambien el sentimiento penoso que aflige su ánimo.

Reitero á V. E. la seguridad de mi consideracion.

Firmado: RAMIREZ.

ANEXO NÚM. 2.

Ceremonial para la recepcion del Nuncio Monseñor Meglia, 9 de Diciembre de 1864.

1º Cuando el nuncio llegue á México debe participar su llegada al ministro de relaciones extranjeras, suplicándole le indique el dia y la hora en que podrá verle y entregarle la copia de sus credenciales. El ministro le pagará la visita el mismo dia.

2º Despues de esta visita el ministro de relaciones extranjeras tomará órdenes del emperador y las pondrá en conocimiento del gran mariscal, advirtiéndole que el soberano está dispuesto á recibir al nuncio.

3º Luego que el gran mariscal reciba las órdenes del emperador

relativas á la recepcion, dará parte por escrito al ministro de relaciones, y avisará al nuncio, por medio de un chambelan que irá á su casa con ese objeto, cual es el dia destinado á su recepcion y el ceremonial que deberá observarse.

4º En la visita que el gran mariscal haga al nuncio, este irá á su encuentro fuera de su gabinete y le dará la derecha.

5º El nuncio le pagará la visita y el gran mariscal le recibirá de la misma manera y con los mismos honores indicados en el artículo precedente.

6º Antes del dia fijado para la audiencia de recepcion, el gran mariscal avisará á los grandes oficiales de la corona, ministros, arzobispos y demas funcionarios de la corte, á fin de que asistan á la ceremonia á la hora indicada, y entregará á cada uno de ellos un ejemplar del ceremonial. El secretario de ceremonias dará al gran mariscal la lista de las personas que deberán concurrir á la ceremonia.

7º El secretario de ceremonias avisará al gran chambelan de la emperatriz la llegada del nuncio, así como el dia y la hora fijados para la entrega de sus credenciales al emperador.

8º El gran chambelan de la emperatriz tomará órdenes de S. M. con respecto á la recepcion del nuncio, y se las comunicará en la visita que debe hacerle inmediatamente despues.

9º El nuncio le pagará su visita.

10º El gran mariscal advertirá al primer caballerizo que mande disponer media hora ántes en el patio de palacio los coches que deben ir por el nuncio.

11º El dia fijado para la audiencia de recepcion, un chambelan y un oficial de órdenes irán con tres coches de la corte á buscar al nuncio para conducirle á palacio. El oficial de órdenes irá en el primer coche, y el chambelan en el segundo, en el que se sentará en el asiento de adelante.

12º El segundo coche será tirado por seis caballos, con dos picadores que irán detras del carruaje cuando vaya á buscar al nuncio.

13º Todos los funcionarios vestirán grande uniforme, y la librea será la de gala.

14º El gran mariscal avisará por escrito al comandante superior militar el dia y la hora de la recepcion del nuncio, á fin de que este oficial envíe á palacio un escuadron de la guardia imperial. Este escuadron se dividirá en dos destacamentos que marcharán, el uno delante del primero de los tres coches, y el otro detras del tercero. Ademas, un batallon de infantería con bandera y música se formará en batalla en la plaza y hará dos vallas frente á la puerta de honor de palacio. Al llegar el nuncio á la plaza la tropa presentará las armas, los tambores batirán marcha y sonará la música.

15º El comandante de la escolta irá á caballo á la puerta de la derecha del coche del nuncio.

16º A su llegada á la habitacion del nuncio, el chambelan y el oficial de órdenes pondrán los coches á su disposicion. El chambelan llevará la palabra.

17º Al volver á palacio, el oficial de órdenes irá en el primer coche; el nuncio y el chambelan subirán al segundo. El nuncio ocupará el fondo, y el chambelan se sentará delante, frente á él. El personal de la nunciatura subirá al tercero.

18º El gran mariscal de la corte y el secretario de ceremonias recibirán en palacio al nuncio, con el séquito que entrará por la puerta del centro, formando valla la guardia. Le conducirán á la antecámara de la sala de Iturbide pasando por la sala del Trono. El gran mariscal se pondrá á su derecha, y el chambelan á su izquierda. El secretario de ceremonias y el oficial de órdenes irán por delante, precedidos de dos ugieres.

19º Al pié de la escalera, en el descanso, arriba de la escalera y á la entrada de los salones, se encontrarán dos guardias palatinos. A la entrada de los salones y afuera, frente á la puerta, habrá dos filas de lacayos en pié, una de cada lado. Frente á la puerta que conduce á la sala de Iturbide se colocarán dos ugieres y dos guardias palatinos.

20° El emperador se hallará en la sala de Iturbide, teniendo á su espalda al ministro de relaciones extranjeras y á todo el personal del gran servicio, colocado en el orden gerárquico.

21° Todas las puertas estarán abiertas de par en par.

22° Luego que el gran mariscal avise al emperador que el nuncio está á la puerta, irá á buscarle para introducirle y entrará con él.

23° El chambelan, el secretario de ceremonias, y el oficial de órdenes, permanecerán cerca de la puerta en la parte interior de la sala.

24° El nuncio, al entrar, hará tres reverencias á S. M., y el gran mariscal le presentará al emperador.

25° Entónces el nuncio pronunciará su discurso, al que el emperador contestará en pocas palabras, y entregará al emperador sus credenciales, que S. M. pasará al ministro de relaciones extranjeras.

26° En seguida el nuncio presentará al emperador los miembros de la nunciatura que le acompañen.

27° Cuando el emperador despida al nuncio, este se retirará sin volverse, haciendo otras tres reverencias.

28° El gran mariscal, el chambelan, y el secretario de ceremonias, así como el oficial de órdenes, colocados en el mismo orden que á la entrada, conducirán al nuncio hasta el corredor, haciéndole atravesar las mismas piezas por las que haya entrado, y de ahí á la galería, pasando por la antecámara.

29° En la galería se encontrará un chambelan de servicio, que conducirá al nuncio á la antecámara de la sala de audiencias, pasando por la del consejo.

30° El gran mariscal, el chambelan, el secretario de ceremonias y el oficial de órdenes permanecerán en la galería y aguardarán allí el regreso del nuncio.

31° El gran chambelan de la emperatriz irá delante del nuncio hasta la antecámara.

32° La emperatriz se hallará en la sala de audiencias con la señora Almonte y dos damas de palacio á sus espaldas.

33° Despues de avisar á la emperatriz que el nuncio está á la puerta, el gran chambelan le introducirá á la sala de audiencias y le presentará á la emperatriz.

34° El chambelan de servicio permanecerá cerca de la puerta del lado interior de la sala.

35° Despues el nuncio presentará á la emperatriz el personal de la nunciatura que le acompañe.

36° El nuncio observará durante esta audiencia, para entrar, saludar y salir, el mismo ceremonial que en la del emperador.

37° Cuando la emperatriz despida al nuncio, el gran chambelan le acompañará hasta la antecámara y el chambelan de servicio hasta la galería, donde se encontrarán el gran mariscal, el chambelan, el secretario de ceremonias y el oficial de órdenes, que le acompañarán, observando á su partida el mismo ceremonial que á su llegada.

El secretario de ceremonias,

Firmado: PEDRO C. DE NEGRETE.

ANEXO NUM. 5.

Recepcion oficial del nuncio apostólico el 10 de Diciembre de 1864.

La recepcion oficial del nuncio de S. S., monseñor Meglia, tuvo lugar el 10 á las doce del dia, conforme al ceremonial de la corte.

Tres coches de la corte fueron á buscar á monseñor Meglia á su casa, calle del Puente de San Francisco. En el coche de honor, tirado por seis caballos, se encontraban el chambelan de servicio y el secretario del gran maestro de ceremonias.

•En el segundo iba un ayudante del emperador.

Monseñor subió al coche de honor en compañía del chambelan de servicio y del secretario del gran maestro de ceremonias.

Un tercer coche estaba reservado al auditor y al secretario de la nunciatura, que le ocuparon.

Un batallón de zuavos formaba valla frente á la puerta principal de Palacio, por la que entró el cortejo algunos minutos despues de las doce. En los pisos superiores de palacio la guardia palatina formaba valla, á las órdenes del conde de Bombelles.

El gran mariscal recibió al nuncio y le condujo á la sala de audiencias, adonde se encontraba S. M. el emperador rodeado de sus ministros, de los consejeros de Estado y de todos los altos funcionarios de la corte y del Estado. El nuncio entregó sus credenciales al emperador, quien las pasó al ministro de relaciones extranjeras. Monseñor Meglia leyó en frances el discurso siguiente:

« Señor:

« Al entregar á V. M. I. el breve por el cual nuestro Santo Padre se ha dignado acreditarme para con vuestra augusta persona, me complazco, señor, en expresar los sentimientos de tierna afeccion de que se halla animado hácia V. M. el paternal corazón de S. S.

« El soberano Pontífice, que ya conoce vuestra adhesion á la Iglesia y vuestras benévolas intenciones, tiene demasiada confianza en vos, para dudar que nuestra santa religion, que es la fuente mas fecunda de la prosperidad de las naciones, como el apoyo mas sólido de los gobiernos y de los tronos, no sea el objeto constante de la proteccion de V. M. I.

« Por lo que á mí toca, señor, no cesaré de emplear todo mi celo y consagrar todos mis cuidados al sostenimiento de las relaciones amistosas, así como á la conservacion de los lazos que deben unir para siempre á la Santa Sede y al imperio mexicano.

« Permitidme esperar, señor, que podré lograrlo si me es dado conciliarme la alta benevolencia de V. M. I.»

El emperador contestó en español:

« Monseñor:

« Es para nosotros un verdadero consuelo ver al fin realizada, por el envío de una persona tan distinguida y tan ilustrada, la prome-

sa que se nos habia hecho en Roma, realizacion que nuestro gobierno no, lo mismo que la nacion, esperaba ansiosamente.

« El Santo Padre, con su bondad proverbial é inalterable, nos dá en esto una prueba evidente, aceptada por nosotros con reconocimiento, de que la Santa Iglesia quiere el arreglo definitivo y tan necesario de los difíciles negocios pendientes entre nuestro gobierno y la Santa Sede Apostólica.

« El gobierno mexicano, católico, leal y basado sobre la verdadera libertad, no faltará á sus deberes; con estos sentimientos recibe al digno representante del vicario de Cristo, con la plena confianza de que su venida es el primer paso hácia un mutuo y duradero arreglo que Dios bendecirá.»

Despues de la lectura de los discursos el nuncio pasó á otra sala, donde fué presentado á la emperatriz. En seguida fué llevado á su casa con el mismo ceremonial que se habia observado para conducirle á palacio. La recepcion del nuncio de S. S. ha sido solemne y brillante.

ANEXO NÚM. 4.

Puntos propuestos al nuncio de Su Santidad para la solucion de la cuestion eclesiástica, el 26 de Diciembre de 1864.

1º El gobierno mexicano tolera todos los cultos que estaban prohibidos por las leyes del país, pero concede su proteccion especial á la religion católica, apostólica y romana como religion de Estado.

2º El tesoro público proveerá á los gastos del culto y pagará sus ministros de la misma manera, en la misma proporcion y bajo el mismo título que los otros servicios civiles del Estado.

3º Los ministros del culto católico administrarán los sacramentos y ejercerán su ministerio gratuitamente sin que tengan facultad para cobrar algo, y sin que los fieles estén obligados á pagar retribuciones, emolumentos ó cualquiera otra cosa á título de derechos parroquiales, dispensas, diezmos, primicias, etc.

4º La iglesia hace sesion al gobierno de todas sus rentas procedentes de bienes eclesiásticos, que han sido declarados nacionales durante la República.

5º El emperador Maximiliano y sus sucesores en el trono, gozarán *in perpetuam*, respecto de la iglesia mexicana, de derechos equivalentes á los concedidos á los reyes de España respecto de la iglesia de América.

6º El Santo Padre, de acuerdo con el emperador, determinará cuáles de las órdenes religiosas extinguidas durante la República deben restablecerse, especificando de qué manera subsistirán, y bajo qué condiciones.

Las comunidades de religiosas que existen de hecho actualmente podrán continuar subsistiendo, pero con prohibicion de recibir novicias hasta que el Santo Padre, de acuerdo con el emperador, haya especificado su modo y sus condiciones de existencia.

7º Jurisdiccion del clero.

8º En los lugares en que lo juzgue conveniente, el emperador encargará del registro civil de los nacimientos, matrimonios y defunciones á sacerdotes católicos que deberán desempeñar esta comision como funcionarios del órden civil.

9º Cementerios.

El secretario de justicia,

Firmado: FRANCISCO DE P. TABERA.

ANEXO NÚM. 5.

Nota del Sr. Escudero, ministro de Justicia, al nuncio apostólico del Papa en México, con fecha 24 de Diciembre de 1864.

Monseñor:

Como V. E. me ha declarado en nuestra última conferencia, y lo ha repetido hoy en su entrevista con S. M. la emperatriz, que por falta de instrucciones necesarias para tratar sobre los nueve puntos

propuestos con el objeto de allanar las dificultades que existen entre el Estado y la Iglesia mexicana, tendria que dirigirse á la corte de Roma, S. M. el emperador se encuentra en la penosa necesidad de dictar las medidas que le exigen sus deberes y su conciencia en la situacion actual.

Pero como la falta de instrucciones de V. E. debe ser causa de medidas ulteriores que tomará S. M., desea que este hecho conste por escrito, y, á este efecto, V. E. se dignará escribirme, en respuesta á esta nota, lo que ha tenido á bien expresarme verbalmente.

Aprovecho esta ocasion para reiterar á V. E. las seguridades de mi distinguida consideracion.

Firmado: PEDRO ESCUDERO.

ANEXO NÚM. 6.

Nota del nuncio apostólico en México, al Sr. Escudero, en respuesta á su nota del 24 de Diciembre, fechada el 25 de Diciembre de 1864.

Exemo. Sr.

V. E. me ruega por medio de una nota fecha de ayer, 24 de Diciembre, que acabo de recibir esta mañana, que os comunique por escrito lo que he tenido la honra de exponer á S. M. la emperatriz ayer, y á vos en la conferencia del 20 de este mes, relativamente á un proyecto del gobierno imperial que contiene las bases generales de un concordato que deberia celebrarse entre la santa sede y el gobierno mexicano. Me apresuro con placer á satisfacer los deseos expresados por V. E.

Al someter á S. M. el emperador, en la audiencia privada que me concedió el 17, una carta confidencial del Santo Padre, S. M. se dignó poner en mi conocimiento el expresado proyecto, y yo respondí con toda franqueza que no estaba provisto ni de instrucciones ni de los plenos poderes necesarios para negociar un concordato, puesto

que mis instrucciones eran en todo conformes á lo que S. S. expresaba en su carta al emperador. He repetido y desarrollado esto á V. E. y á S. M. la emperatriz, agregando que mi mision tenia, por objeto, en primer lugar, ver revocar y abolir al mismo tiempo que las leyes llamadas de reforma, todas las contrarias á los derechos sagrados de la Iglesia, que aun se hallan aquí en vigor, activar la publicacion de otras leyes que tuvieran por objeto reparar los daños que se le han causado, y poner orden en la administracion civil y eclesiástica. Agregué que mis instrucciones eran reclamar la libertad completa de la Iglesia y de los obispos en el ejercicio de sus derechos y del santo ministerio; el restablecimiento de las órdenes religiosas y su reforma, cuyas bases le fueron comunicadas por el Santo Padre; la restitution de las iglesias y de los conventos, así como de sus bienes; pedir, en fin, que se reconociese á la Iglesia, como en otro tiempo, el derecho de adquirir, de poseer y de administrar su patrimonio.

Tocando despues algunos puntos de ese proyecto, he desaprobado el primero sobre la tolerancia de cultos, como contrario á la doctrina de la Iglesia y á los sentimientos de la nacion mexicana, toda católica. En cuanto al segundo punto, he manifestado que todo el episcopado, el clero y la parte mas sana de la nacion condenaban la idea de una indemnizacion que les fuese pagada por el tesoro, que preferirian vivir de la caridad de los fieles, y finalmente, que la Iglesia, despojada ya en parte, no podia ceder voluntariamente los bienes que le quedaban y que forman el patrimonio mas legítimo y sagrado, destinado al culto divino y á la subsistencia de sus ministros y de los pobres.

He indicado despues á S. M. y á V. E. que la Santa Sede habia estado tanto mas léjos de darme instrucciones sobre los puntos expresados, cuanto que no podia suponer que el gobierno imperial los propusiera, y consumara así la obra comenzada por Juarez. He asegurado á S. M. y á V. E. que yo no habia oído hablar en Roma de un proyecto así concebido, ni á Su Santidad, ni á su secretario de Es-

tado, ni á otras personas de la corte pontifical, y que estaba persuadido de que el ministro imperial, Sr. Aguilar, no se le habia indicado nunca al Santo Padre, que ciertamente habria escrito una carta y dado otras instrucciones á su representante. Paso por alto, señor ministro, otras muchas reflexiones que me he permitido someter á la alta inteligencia de S. M. la emperatriz con una franqueza completamente episcopal, y me veo obligado á repetir á V. E. que, no pudiendo tratar sobre las bases del proyecto en cuestion, me limitaré á trasmitirle por el primer correo al gobierno de la Santa Sede, y que, por lo demas, deberé atenerme enteramente á la carta ya mencionada del Santo Padre al emperador.

Me atrevo á suplicar por vuestro conducto á S. M., tan adicto al Santo Padre, que se abstenga de tomar resolucion alguna contraria á la Iglesia y á sus leyes, que no aumente la afliccion de un pontífice tan bueno y que tanto ha sufrido, y que espere el oráculo de Su Beatitud, que no puede ménos de ser en provecho de la religion y por el verdadero bien de S. M. el emperador y de su imperio.

Tengo el honor de reiterar á V. E. la seguridad de mi consideracion mas distinguida.

Firmado: PEDRO FRANCISCO,
Arzobispo de Damasco.

ANEXO NÚM. 7.

Carta del Emperador Maximiliano al Sr. Escudero, ministro de justicia,
fecha en México el 27 de Diciembre de 1864.

Mi querido ministro Escudero:

A fin de allanar las dificultades que se han suscitado acerca de las leyes llamadas de reforma, nos hemos propuesto adoptar de preferencia un medio que, al mismo tiempo que satisfaga las justas exigencias del país, tenga por objeto restablecer, para todos los habitantes del imperio, la tranquilidad en los ánimos y la calma en las conciencias. Con este objeto nos hemos ocupado, durante nuestra

permanencia en Roma, en abrir negociaciones con el Santo Padre, como gefe universal de la Iglesia católica.

El nuncio apostólico ha llegado á México, pero, con gran sorpresa nuestra, ha declarado que carece de instrucciones para negociar, y que tiene que aguardarlas de Roma.

La situación difícil, que se prolonga hace mas de siete meses, y que nos ha costado tan grandes esfuerzos, no admite retardo. Esta situación exige un pronto desenlace. En consecuencia, os encargamos nos propongais inmediatamente medidas que tengan por objeto:

Que la justicia se haga sin miramiento á la calidad de las personas;

Que los intereses legítimos creados por dichas leyes de reforma sean garantizados, sin perjuicio de las disposiciones que deban tomarse para reparar las injusticias y los excesos á que han dado lugar esas leyes;

Que se provea al sostenimiento del culto y á la proteccion de los intereses sagrados puestos bajo la salvaguardia de la religion;

Y, en fin, que los sacramentos se administren, y que las demas funciones del ministerio eclesiástico se ejerzan en todo el imperio gratuitamente y sin gravámen para los pueblos.

A este efecto nos propondreis desde luego un plan para la revision de las operaciones de desamortizacion de los bienes eclesiásticos. Este plan deberá tener por base la ratificacion de las operaciones legítimas ejecutadas sin fraude y conforme á las leyes que decretaron la abolición de los bienes de manos muertas, haciéndolos pasar al dominio de la nacion.

En fin, os guiareis conforme á los principios mas amplios y liberales de la tolerancia religiosa, sin perder de vista que la religion del Estado es la religion católica, apostólica y romana.

Por el emperador,

El ministro de Estado,

Firmado: VELAZQUEZ DE LEON.

Firmado: MAXIMILIANO.

ANEXO NÚM. 8.

Nota del nuncio apostólico en México, al Sr. Ramirez, fecha 29 de Diciembre de 1864.

Exmo. Sr.:

La carta de S. M. al emperador al señor ministro de justicia, publicada en el periódico oficial del 27, relativa á la cuestion pendiente entre la Santa Sede y el gobierno mexicano, que S. M. se propone arreglar sin el concurso de la autoridad de la Iglesia, me pone en la triste necesidad de dirigir esta nota á V. E. para protestar contra sus expresiones injustas é injuriosas para el soberano pontífice y su gobierno. Antes de someterlas á la apreciacion leal de V. E. creo útil, para mas claridad, exponeros el verdadero objeto de mi mision.

V. E. sabe muy bien que puse en conocimiento del gobierno imperial, verbalmente y por escrito, que mis instrucciones eran en todo conformes á la carta del Santo Padre al emperador, cuya carta permanece hasta hoy ignorada del público; agregué que la mision que se me habia confiado por Su Santidad era, en primer lugar, ver revocar y abolir, al mismo tiempo que la inficua ley de reforma, todas las demas leyes que estuvieran todavia en vigor, contrarias á los derechos sagrados de la Iglesia; reparar los daños causados á esta, reclamar el restablecimiento de las órdenes religiosas, la restitution de las iglesias y de los conventos, así como de los bienes eclesiásticos existentes ó nó, y finalmente, la completa libertad de la Iglesia en el ejercicio de sus derechos y de su sagrado ministerio.

Habiéndome presentado el gobierno imperial un proyecto en nueve artículos, contrario á la doctrina, á la disciplina actualmente en vigor de la Iglesia, y á las leyes canónicas sagradas, proyecto que tiende á despojar á la Iglesia de todos sus bienes, de su jurisdiccion, de sus inmunidades, y á hacerla en todo dependiente y esclava del poder civil, todo esto condenado ya por el pontífice romano en dos alocuciones consistoriales de 1856 y 1861, he contestado franca-

mente que no tenia instrucciones para tratar sobre bases tan inadmisibles, y he probado de una manera terminante que el Santo Padre no habia podido darme instrucciones sobre esto:

1º Porque nunca podia ser de suponerse que el gobierno imperial propusiera semejante proyecto.

2º Porque este jamas se le habia indicado á la Santa Sede ni al excelentísimo episcopado mexicano que, muy al contrario, tenian otras esperanzas y lisonjeras promesas.

Si pues el gobierno imperial ha tenido secreto hasta el último momento este PROYECTO DEPLORABLE, ¿cómo puede sorprenderle que el nuncio de la Santa Sede no tenga instrucciones á este respecto? Y permítame V. E. rectificar con el respeto que merecen, pero con la franqueza que es de mi deber, las expresiones siguientes de la carta imperial:

« Con este objeto nos hemos ocupado durante nuestra permanencia en Roma, en abrir negociaciones con el Santo Padre. El nuncio apostólico ha llegado á México, pero, con gran sorpresa nuestra, ha declarado que carece de instrucciones.»

Hé aquí lo que tengo que decir: Si se quiere hacer creer á los católicos de México que debe recaer sobre el Santo Padre toda la responsabilidad de la determinacion inadmisibile de obrar en materias eclesiásticas tan importantes sin el concurso necesario de la autoridad espiritual, nadie que tenga un poco de sentido comun podrá comprender que el venerable gefe de la Iglesia, conociendo las ideas y el proyecto del gobierno mexicano, enviase á su nuncio para sancionarlos, y al enviarle no le diese las instrucciones necesarias.

Ademas, es increíble que habiéndole escrito el Santo Padre una carta al emperador, en la que le habla con calor de los males que sufre la Iglesia mexicana, indicándole los remedios para curarlos y los medios para hacerla recobrar su antiguo esplendor, no diga una sola palabra sobre las graves afrentas que el nuevo proyecto inferiria á dicha Iglesia, tan vivamente ofendida.

¿Y á quién se querria hacer creer que al enviar un soberano á su representante á una corte á tratar negocios de la mas alta importancia, le dejara privado de las instrucciones mas indispensables?

Protesto, pues, contra toda manifestacion ó insinuacion que tienda á hacer recaer sobre el supremo pontífice la mas ligera responsabilidad de todo lo que puede hacerse aquí de contrario á la Iglesia y á sus derechos: afirmo que ni Su Santidad, ni su gobierno, ni el nuncio han tenido jamas conocimiento de los proyectos y resoluciones que, en vez de calmar las conciencias timoratas y de volver la paz á los espíritus, no han hecho mas que sumergirlos en perturbaciones y angustias todavía mayores.

Tengo el honor, con este motivo, de renovar á V. E. la seguridad de mi consideracion mas distinguida.

Firmado: PEDRO FRANCISCO,
Arzobispo de Damasco.

ANEXO NÚM. 9.

Nota del Sr. Ramirez al nuncio apostólico en México, en respuesta á su nota del 29 de Diciembre de 1864, con fecha 10 de Enero de 1865.

Excmo. Sr.

Recibí á su tiempo la nota de V. E. fecha 29 de Diciembre último; pero las ocupaciones del momento me impidieron enviar inmediatamente la respuesta.

Por otra parte, no queria contestarla bajo la influencia producida por la penosa impresion de una rápida lectura, y me reservaba el hacerlo con la calma y la reflexion que exigen negocios de tan grande importancia y de consecuencias incalculables. Despues de haberme penetrado bien del espíritu que la habia dictado, he podido reconocer con una pena no ménos grande que los deberes de la posicion que ocupó, que el respeto debido á la autoridad y á la dig-